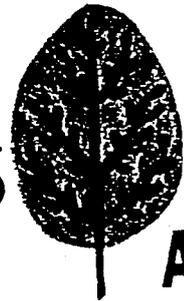


Revista de la
ECONOMÍA SOCIAL
y de la **EMPRESA**

PUBLICACION TRIMESTRAL

AÑO 1.992 - N.º 15

**INCENTIVOS
ECONOMICOS**
TULIO ROSEMBUJ



**Especial
Medio
Ambiente**

EL PAPEL DE LA EMPRESA
JOSEP MARIA ROMEU

**PERSPECTIVA
JURISPRUDENCIAL EN EL
DELITO ECOLOGICO**
MANUEL J. SILVA

LA REFORMA DE LA P.A.C. Y EL MEDIO AMBIENTE: CONTRIBUCION A UNA REFLEXION(1)

TOMAS GARCIA AZCARATE

Una reforma de la Política Agraria Común (P.A.C.), en base a la propuesta de la Comisión Europea conocida como propuesta "Mac Sharry, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros Europeos de Agricultura.

El propósito de esta reflexión es abordar las consecuencias previsibles sobre el medio ambiente de la reforma de la P.A.C.. Para ello, y con anterioridad, deberemos hacer un escueto balance de la política agraria común de la reforma y del propio contenido de la reforma.

1) **La política agraria clásica**, desde un punto de vista medioambiental.

La política agraria de la Comunidad Europea, heredera de las distintas políticas nacionales en los Estados miembros fundadores, es ante todo una **política de precios**.

Su brazo financiero, el FEOGA, está dotado de dos ramas, el "FEOGA-Orientación" para la política socio estructural agraria y el "FEOGA-Garantía" para la política de precios. En 1990, esta última sección absorbió el 93% del presupuesto agrario.

Hasta mediados de la década de los ochenta, la PAC aseguraba **simultáneamente** unos precios elevados al agricultor y una **garantía ilimitada** de compra a la intervención al menos para las principales producciones agrarias. Al estar ligado el apoyo público al volumen producido, el agricultor estaba inducido a intensificar, es decir a maximizar los rendimientos por hectárea. Al estar este apoyo limitado a ciertas producciones, el agricultor estaba obligado a **especializarse**, en detrimento de otras actividades o producciones como las praderas permanentes, las dehesas o las masas arboladas. La explotación mixta cultivos-ganadería

retrocedió ante la explotación especializada.

La intensificación requiere no sólo **mayores dosis de aportes** minerales o de herbicidas a la hectárea para hacer frente a la mayor producción sino también un **margen de seguridad** en el cálculo de las dosis, favorecido por la relación de precios entre insumo y producto final (De haen et al, 1991). La maximización de la producción en un entorno ecológico de desarrollo de la planta totalmente artificial, requiere variedades de semillas hyper especializadas, provocándose una **disminución drástica del número** de variedades cultivadas (Lefeuvre-1992).

No todos los aportes externos son utilizados por la planta. El inevitable proceso de pérdidas se transforma en **contaminación de acuíferos** cuando los aportes crecen exponencialmente (Larrue-1992). Una parte de dichos aportes pasa a formar parte de la planta, prociéndose la presencia de **residuos** en el producto agrario a lo largo de la cadena alimenticia. (Amberger et al-1988). Según datos recopilados por Sala (1992), el 82% del amoniaco total liberado en Europa procedería de granjas ganaderas; el 30% del CH₄ que se emite en España procedería del mundo agrícola así como el 18% del M₂₀.

Además del impacto ligado al cambio climático y al efecto inverna-

dero, Marsh(1991) y Jollivet (1992), destacan también el aumento de alergias en los seres humanos, la compactación del suelo, el deterioro del medio y el paisaje rural. Por otro lado, Auzet et al (1992) subrayan el problema de la erosión del suelo y Jenkins (1990) el deterioro paisajístico y la lenta desaparición de las tradiciones rurales.

Estos modos de producción intensivos han permitido un crecimiento espectacular de la producción, que al menos al principio ha respondido a una demanda social creciente; para estrellarse luego sobre el muro de los excedentes (Teniere-Buchot-1992). La exportación de los excedentes comunitarios con restituciones a la exportación ha dificultado el desarrollo agrario de los países en vías de desarrollo (Colman-1988) lo que conlleva también en estos países un mayor **abandono del mundo rural**, una mayor fragilidad ante la **erosión** y la **expansión de los desiertos**, una especialización en **monocultivos de exportación** en detrimento de la alimentación de sus propias poblaciones.

2) Principales elementos de interés en la reforma

Vamos a intentar discriminar entre los elementos de la reforma que a nuestro juicio son básicos y responden a su esencia misma, de aquellos elementos que podrían calificarse de parámetros. Dicha distinción es im-

portante no sólo para analizar la propuesta de la Comisión, sino también (y, quizás sobre todo) para comprender el intenso proceso negociador que se ha desarrollado y proseguirá en los próximos años.

El elemento a mi juicio esencial de la reforma es **la baja de los precios** de mercado de los **cereales** en la Comunidad. Los cereales son la piedra angular de la política agraria de los países de clima templado. Esta baja de los precios de los cereales tiene repercusiones directas sobre la renta de los productores de cereales comunitarios y sobre las distintas ganaderías. Los productores de cereales estarían compensados mediante **ayudas directas** basadas en sus **rendimientos históricos**. En cuanto a las distintas ganaderías, su situación varía en función de la importancia relativa de los piensos compuestos en su alimentación.

La baja del precio de los cereales, y de los productos sustitutivos que van a seguir esta tendencia en la medida en que puedan, va a abaratar considerablemente el coste de los piensos compuestos. Esta evolución es positiva para la ganadería intensiva, aviar y porcina principalmente pero también de cebo de vacuno, pero modifica radicalmente el equilibrio entre modo de producción ganadero intensivo y extensivo.

En la medida en que un ganadero era capaz de valorizar recursos fo-

rrajeros propios o ajenos, la baja del coste de los piensos compuestos constituye una baja del valor intrínseco de estos recursos forrajeros. El equilibrio podría restablecerse con unas ayudas directas al ganadero ligadas a la importancia relativa de dichos forrajes en la alimentación del ganado de su explotación.

A este esquema central de la reforma "Mac Sharry" deben añadirse 3 elementos:

— en el caso de los cultivos herbáceos, las ayudas directas están condicionadas a la participación del productor en el **control de la producción**. Se instaura un programa de retirada de tierras, con un porcentaje inicial del 15% de las superficies sembradas de los principales cultivos herbáceos.

— se disminuye el precio de intervención del vacuno de carne para hacer frente a la aguda crisis que atraviesa el sector.

— medidas de acompañamiento con carácter agromedioambiental, para la reforestación y la jubilación anticipada de agricultores condicionada a la reestructuración.

3) Algunas reflexiones sobre la reforma, desde el punto de vista medioambiental

El británico "Council for the Protection or Rural England" (Baldock et al-1992) ha realizado un análisis crí-

tico de la reforma de la P.A.C., Entre sus conclusiones, cabría destacar:

— las medidas de mercado tendrían muy poco contenido medioambiental. Se ha perdido una oportunidad de colocar los problemas ecológicos en el centro de la P.A.C.

— el único elemento positivo desde el punto de vista medioambiental serían las 3 medidas de acompañamiento, que se encuentran medio separadas del cuerpo central de la reforma.

Este estudio me parece un buen punto de partida para nuestras reflexiones porque parte, desde mi punto de vista, desde **unas falsas premisas**. No se trata de un punto de vista aislado sino que coincide con un punto de vista bastante difundido en los medios ecologistas (Romi-1992).

Las medidas medioambientales

Es verdad que las llamadas "medidas medioambientales" son un paquete "medio separado del cuerpo central de la reforma" (sic). Cabe sin embargo dudar si se hubiera conseguido aumentar la dotación presupuestaria si no se hubieran integrado en un paquete más amplio. En 1991, el gasto presupuestario en medidas similares fue de aproximadamente 20 millones de Ecus; el presupuesto previsto es de 2161 millones de Ecus en 5 años, más 413 millones de Ecus

para reforestación (cuadro 1) a cargo del FEOGA Garantía. La cofinanciación comunitaria, que era del 50% en las regiones de Objetivo 1 y 25% en las restantes, ha pasado respectivamente al 75% y al 50%.

Carlos Tio (1991, a) ha afirmado que "tanto por sus objetivos, como por la dotación presupuestaria prevista, 1.900 millones de ECUS en cinco años a cargo de la Comunidad y 1.700 a cargo de los Estado Miembros, el programa de medidas agroambientales puede tener efectos positivos y ser eficaz si se instrumenta adecuadamente en las normas que lo desarrollen". La concesión de ayudas para el desarrollo de una agricultura adecuada a las condiciones del medio ambiente es una necesidad en algunas zonas donde el deterioro del medio es alarmante. También pueden encajar en este programa, los necesarios apoyos a las producciones biológicas, aunque este tipo de agricultura suele ser rentable, al encontrar precios muy remuneradores en los mercados.

Este programa se va a convertir en una necesidad en bastantes regiones españolas, por lo que no se entienda de la "tacañería" de la Comisión. A pesar de ello, es la primera vez que se aborda la forestación de un modo realista, con ayudas a lo largo de un período de veinte años.

En su análisis, Tio también afirma que "el programa de forestación de tierras agrarias, siendo una urgente

necesidad, está escasamente dotado. Tan sólo 37.000 millones de pesetas a cargo de la Comunidad (285 millones de ECUS), para doce países y en cinco años. La división sale a 600 millones de pesetas por país y año". Lo que parece olvidar este autor es que **no son los fondos quienes hacen las políticas sino las políticas las que hacen los fondos**.

La multiplicación por 50 del presupuesto entre 1991 y 1997 es ya un **paso adelante cuantitativo y cualitativo**. Estas medidas han dejado de ser medidas marginales para cobrar impulso propio, desde el punto de vista reglamentario y presupuestario (Ahner-1991).

Las "ayudas condicionadas"

También es verdad que no se ha condicionado el beneficio de las ayudas directas a requisitos medioambientales. Tanto el "Council" como la "Royal Society for the Protection of Birds" defienden con ardor el principio de la "cross compliance" medioambiental. Esta última organización hizo, por ejemplo, una sugestiva propuesta alternativa en el caso de las semillas oleaginosas (Furness y alt-1990).

Las propuestas iniciales de la Comisión incorporaban ciertos elementos de "cross compliance", en particular en el sector ganadero. Se condicionaba el beneficio de la ayuda al respecto de unas condiciones máximas

por hectárea en el caso del ganado vacuno; se obligaba a que la retirada de tierra fuera rotacional para inducir una modificación del modo de gestión de la explotación... El Consejo ha suprimido o aminorado estas y otras exigencias similares.

La reforma, sobre todo en el caso de los cultivos herbáceos, ha representado un cambio notable en el **Instrumento** utilizado para apoyar a la agricultura, pasando del apoyo al producto hacia ayudas directas al agricultor. Esta transformación del marco reglamentario representa no sólo un cambio económico profundo sino también un trauma psicológico para muchos agricultores. En un reciente artículo, el sociólogo francés Henri Mendras (1992) afirmaba que "después de 20 años de productivismo, se transmite a los agricultores un mensaje prácticamente contrario sin grandes explicaciones, siendo estos unos profesionales con formación y capacidad de gestión. **Este es el método usado por los psicólogos para enloquecer a las ratas**" (el subrayado es nuestro). Aún sin compartir totalmente una afirmación tan radical, cabe señalar que sí, **además de todos los cambios ya aprobados**, se hubieran previstos exigencias medioambientales significativas, el rechazo a la reforma hubiera sido aún más absoluto.

Otro obstáculo a la "cross compliance" es la definición de las exigencias medioambientales. Como señala desde el punto de vista jurí-

dico Delgado De Miguel (1992), "la función ecológica de la propiedad supone para el titular de esta el cumplimiento de una serie de obligaciones en el uso de la tierra". Los problemas surgen a la hora de delimitar con precisión cuales serían las normas de obligado cumplimiento y cuales irían más allá (De haen et al-1991). No se debe pagar al agricultor por no contaminar, porque esta es una obligación de cualquier operador económico (Dubgaard-1991). No resulta fácil ponerse de acuerdo a nivel europeo sobre un "código de buena conducta" de obligado cumplimiento. Ni resulta sencillo definir en común prácticas adicionales cuyo no respeto impediría el beneficio de las ayudas comunitarias.

La Comunidad debe evitar exigencias reglamentarias de imposible cumplimiento o control. Tras un trabajo de campo realizado en 6 regiones francesas, Larrue (1992) concluye que las normas de obligado cumplimiento sobre reparto de estiércol no son respetadas por los agricultores porque están en contradicción con la lógica económica y agronómica de la explotación. La aplicación lógica del principio "quien contamina paga" se confronta con la difícil localización del causante de la contaminación y la no menos difícil evaluación del valor de los contaminado (Montgollier-1992). La experiencia de los Estados Unidos analizada por Ervin et al (1991) no es convincente en cuanto a la eficacia

práctica de unas ayudas condicionadas, que movilizan ingentes recursos administrativos, de gestión y de control.

Por último, las ayudas condicionadas a requisitos medioambientales significarían, a nivel comunitario, una distribución drásticamente diferente del gasto agrario. Incluso un defensor de esta medida como Jenkins (1990) reconoce que significaría un mayor apoyo público en las regiones periféricas de la Comunidad y a las pequeñas explotaciones frente a las grandes. Propugna así mismo una limitación a los niveles máximos de ayuda por agricultor.

El debate en el Consejo de Ministros Europeos de la reforma "Mac Sharry" ha vuelto a poner de manifiesto las dificultades políticas a cualquier inflexión (¡ que no ruptura !) en la manera de distribuir el dinero público para la agricultura. Prácticamente ningún Estado miembro defendió la propuesta de la Comisión en su vertiente de modulación del apoyo público a los agricultores profesionales. Cabe imaginar sin dificultad el cuasi unánime "frente político del rechazo" a una propuesta que tendría inevitablemente una fuerte componente redistribuidora.

La solución fiscal

Alex Dubgaard (1991) realiza un correcto diagnóstico cuando dice que "los programas de ayuda de la P.A.C. han estimulado la producción

de excedentes ... Una modificación de dichos programas, que estimule la protección del medioambiente, no sólo resolvería los problemas de excedentes sino que facilitaría los

acuerdos en las negociaciones comerciales internacionales". Promueve por lo tanto la puesta en marcha de una política común medioambiental para la agricultura comunitaria.

**TABLEAU RECAPITULATIF DES INCIDENCES FINANCIERES
DES MESURES D'ACCOMPAGNEMENT**

	1993	1994	1995	1996	1997	Total (5 années)
Préretelle: Contribution du FEOGA	32	204	458	804	708	2008
Environnement						
Contribution du FEOGA (taux moyen 60%)						
· réduction d'engrais/extensification	6	24	49	80	122	281
· protection de l'environnement	17	72	146	238	360	831
· entretien des terres agricoles abandonnées	20	84	170	275	420	969
· retrait des terres	—	18	18	18	18	18
· formation	—	2	2	2	2	2
Total	43	200	385	811	922	2181
Bolsement	58	65	78	94	120	413
COUT TOTAL POUR LE FEOGA	133	469	919	1309	1750	4580
MOINDRES DEPENSES FEOGA:						
retrait des terres	—	—180	—180	—180	—180	—720
COUT NET POUR LE FEOGA	133	289	739	1129	1570	3880

La solución que propugna es una tasa fiscal sobre el consumo excesivo de abonos nitrogenados. Cada agricultor tendría una cuota por hectárea de abonos sin tasa, y las cantidades que superasen la cuota estarían firmemente tasadas. Esta idea, sugestiva por un lado, es un **auténtico contrasentido**. Chia et al-1992 señalan entre otros los siguientes problemas:

— ¿ como y quien determinan las cuotas por hectárea?

— ¿ como se controla su respeto? ¿ como se evita un mercado negro de abonos, que se está desarrollando en la actualidad en los Países Bajos tras las primeras medidas restrictivas?

— no sólo importan las dosis totales de abonado sino también las técnicas de abonado, las fechas de siembra, la calidad del suelo, la estructura de las alternativa de cultivos...

— ¿ como se adapta la cuota a las evoluciones climáticas? ¿ Será la misma en años de bonanza y años de sequía? ¿ Quién tomaría la decisión?

Jenkins (1990) y Marsh (1991) advierten de los problemas de pérdida de competitividad que estos impuestos pueden acarrear o de las repercusiones que podrían tener sobre los niveles de precios pagados por el consumidor. Estos podrían tener un impacto inflacionista e incluso ser socialmente regresivo.

Esta propuesta es adecuada ejemplo de como un buen punto de partida puede transformarse en una pesadilla burocrática y administrativa así como tener efectos perversos sobre otros sectores de la economía.

La baja de los precios

El error esencial cometido por el "Council" en su juicio sobre la reforma consiste, en opinión, en no haber comprendido las consecuencias que la baja de los precios, sobre todo en los cultivos herbáceos, va a tener sobre el modo de producción agrario en la Comunidad.

Raymond (1991) tiene razón cuando subraya, basándose en la experiencia británica, que la baja de 40% de los precios reales entre 1976 y 1986 no ha tenido ningún impacto en los modos de producción porque se han duplicado los rendimientos. Pero este precedente no es de aplicación a una baja programada de los precios agrarios del 35% en 3 años.

Coincidimos con Sumpsi (1990) cuando concluye que "la disminución del apoyo vía precios y el aumento de las ayudas directas al productor ligada a funciones de conservación del medioambiente y de protección de la naturaleza permitirá disminuir los excedentes, un efecto distributivo más equitativo y una menor presión sobre el medioambiente; representaría un ejemplo evidente de integración positiva entre las medidas de política agraria y las medidas medioambientales".

De Haen (1985) considera la baja de los precios agrarios en la Comunidad como un requisito indispensable de una eficaz política medioambiental en la agricultura, opinión compartida por el profesor Jenkins (1990) en su informe al Consejo para la Protección de la Inglaterra Rural.

Con unos precios para los cultivos herbáceos sensiblemente más bajos, con menores (o ninguna) garantía de compra de los excedentes por la intervención, con una mayor incidencia de los cambios de los precios y de las monedas en el mercado mundial sobre los precios comunitarios, se pone en entredicho los **fundamentos** del modo de producción intensiva hegemónico en las agriculturas europeas.

En este contexto de precios agrarios drásticamente ajustados a la baja, la maximización del margen bruto ya no coincidirá automáticamente con los máximos niveles físicos de producción. Alcanzar el óptimo económico exigirá sustituir en cierta medida gastos de explotación variables (abonos, fitosanitarios) por conocimiento y dominio tecnológico (Lemaitre-1992). Lejos de ser un agricultor destecnificado, el agricultor del futuro sabrá gestionar su explotación de manera tal que mejorará la diferencia entre gastos variables y precios de mercado.

Esta afirmación se basa, entre otros, en la observación de la evolu-

ción del consumo de abonos en Estados Unidos (Cargill-1992), el análisis de la O.C.D.E. (O.E.C.D.-1991 a) en base al modelo MTM y a la evolución constatada en Nueva Zelanda tras una reforma de su política agraria calificada como "completa y substancial" por la OCDE (OECD-1991, b). En su informe síntesis sobre la relación entre políticas agrarias y medioambiente, la misma organización (O.E.C.D. -1991, c), subraya de nuevo esta evolución.

Desde el punto de vista del análisis económico, esta es la conclusión de un numeroso grupo de analistas, tales como entre otros el inter-Grupos del Parlamento Europeo (Marsh et al-1990), Marsh (1991), Teniere-Buchot (1992), Papy et al (1992), Heissenhuber (1991), Ervin et al (1991) y Baldock (1991).

Coincidimos con Beranger (1991) cuando señala que no existe aun suficientes referencias técnicas sobre la extensificación, y esta carencia ha sido identificada como uno de los factores que bloquean la generalización de modos de cultivo menos convencionales (Cattan et al-1992). Entre las existentes, destaca que la técnica del mínimo laboreo "(Conservation tillage)" es utilizada en los Estados Unidos sobre 30 millones de hectáreas, de las que el 60% está cultivado de maíz y soja. (USDA-1992)

En cuanto a la Comunidad, pueden citarse algunos estudios sobre la reacción ya observable a la baja de

precios agrarios en estos últimos años (véase por ejemplo Guillerm (1992) o Van der Smissen (1991) como previsible en un futuro. Así por lo menos lo señalan los modelos económicos SPEL en Alemania, LEI en los Países Bajos y MISS en Francia, así como análisis hecho por Tirl (1991), por los británicos "Council for the Protection of Rural England" (CPRE-1991) O "Royal Society for the Protection of Birds" (R.S.P.B.) y por Copus et al (1991) en el caso escocés.

El INRA francés ha desarrollado nuevos modos de cultivo del trigo con menores dosis de abonado, siembras más tardías y menos densas que permitan evitar el uso masivo de productos fitosanitarios. (Papy et al-1992)

También existen análisis sobre la respuesta de los agricultores a la nueva estructura de precios resultante de la reforma global del nuevo reglamento para las semillas oleaginosas de aplicación ya en la campaña de comercialización 1992/93. Leterme (1992) y Figarol (1992) en el caso precursor de las semillas oleaginosas, Neveu (1992). Monk (1992) y Stoop (1992) argumentan, tras diferentes análisis microeconómicos en base a situaciones reales existentes en Francia y en Gran Bretaña, que los itinerarios técnicos clásicos y universales ya no responderán a lógica económica alguna y que la intensidad de cultivo deberá resultar de un razonamiento técnico y económico

en función de las peculiaridades no sólo de cada explotación sino de cada parcela. Plai y Morice (1992) concluyen que "el razonar el cultivo para reducir sus costes conservando un elevado rendimiento para el trigo es mucho más complejo que el sistema "convencional", pues requiere un seguimiento parcela por parcela de cada intervención para reducir el número de labores o adaptar las dosis o los productos utilizados".

En la primavera de 1992, la empresa francesa SEPCO hizo una encuesta a los agricultores galos para analizar cuales son sus expectativas y actitud frente a los profundos cambios que se avecinan con la reforma (Deshayes-1992). La respuesta mayoritaria es "un mayor dominio técnico que permita racionalizar los gastos de cultivo". Otra respuesta citada con frecuencia es "la mejora de la calidad del producto. Si la calidad no siempre consigue una mayor remuneración en el mercado, la falta de calidad pronto no tendrá remuneración alguna".

BIBLIOGRAFIA

Ahner, D. (1991): Reform of the C.A.P. The Commission Proposals. In "The Implementation of Agri-Environmental Policies in the E.C." C.C.E. Workshop Brussels (6 páginas).

Amberger, C; Zurhake, F; Cramer, H.H. (1988): Aspects of the C.A.P. of

the European Community in the light of the market situation and environmental discussion.

Pflanzenschutz-Nachrichten Bayer, 41, n° 1 (105-113)

Auzel, A.V.; Guerrini, M.C.; Muxart, T. (1992): L'agriculture et l'érosion des sols: importance en France de l'érosion liée aux pratiques agricoles. *Economie Rurale* n°208-209 (106-110).

Baldock, D. (1991): Conclusions and Recommendations. In "Implementation of Agri-Environmental policies in the E.C." C.C.E. Workshop-Brussels (8 páginas)

Baldok, D. Bequoy, G. (1992): Green or mean Assessing the environmental value of the C.A.P. reform "Accompanying measures" Council for the Protection of Rural England.

Beranger, C. (1991): L'extensification: possibilités et conséquences sur les exploitations et sur l'environnement. In "The implementation of Agri-Environmental Policies the E.C." C.C.E. Workshop-Brussel (13 páginas)

Cargill (1992): Slight increase in U.S. Fertilizer Use Expected *Cargill Bulletin*. January (6-7)

Cattan, A.; Mermet, L. (1992): L'adoption par les agriculteurs de pratiques agricoles favorable à l'environnement:

Identification des facteurs de blocage, *Economie Rurale* n° 208-209 (38-41)

Chia, E.; Brossier, J.; Benoit, M. (1992): Recherche-action: qualité de l'eau et changements des pratiques agricoles. *Economie Rurale* n° 208-209 (30-36)

Colman, D. (1988): The C.A.P. in conflict with trade and development. *European Review of Agricultural Economics*. Vol 15 n° 2/3 (123-135)

C.P.R.E. (1991): *Cap in hand*. Council for the Protection of Rural England.

Copus, A.K.; Tzamarias, N. (1991): The consequences of the Mac Sharry reform proposals in Scotland. *Scottish Agricultural Economics Review* n° 6 (165-189)

De Haen, H. (1985): Interdependence of Prices, Production Intensity and Environmental Damage from Agricultural Production. *Zeitschrift für Umwelt politik* (199-219)

De Haen, H.; Scheele, M. (1991): "Environment: threat to agriculture." *Agricultural Economics Policy: International challenges for the nineties*. Eisevier (174-185)

Delgado de Miguel, J.F. (1992): *Derecho agrario ambiental: propiedad y ecología*. Aranzadi Editorial (660 páginas)

Deshayes, V. (1992): Attente des agriculteurs pour les années 1990, *AGROPERFORMANCES* n° 29 (17-20)

Dubgaard, A. (1991): *Pollution pour les nitrates et les pesticides. Nécessité d'une politique européenne. Revue du Marché Commun* n° 353 (859-835)

Ervin, D.E.; Heimlich, R.E.; Osborn, C.T. (1991): *Environmental set-aside and cross compliance programmes: preliminary lessons from U.S. experience in "The implementation of Agri-Environmental Policies in the E.C."*. C.C.E. Workshop-Brussels (22 páginas)

Figarol, M. (1992): L'optimum du tournesol. *La France Agricole*. 21 février.

Furness, G.W.; Russell, M.P.; Colmar, D.R. (1990): *Developing proposals for cross-compliance with particular application to the oilseeds sector*. Royal Society for the Protection of Birds.

Guillerm, J. (1992): Y-a-t-il encore à gagner sur terre? *AGROPERFORMANCES* n° 27(36-37)

Heissenhüber, A. (1991): Implications of Reduced Livestock Stocking Densities and Reduced Fertiliser and Pesticide Use for Production Costs. In *"The implementation of Agri-Environmental Policies in the E.C."* C.C.E. Workshop Brussels (18 páginas)

Jollivet, M. (1992): Agriculture et environnement: réflexions sociologiques. *Economie rurale* n° 208-209 (5-10)

Larrue, C. (1992) Le comportement des agriculteurs face aux mesures de protection des eaux. *Economie Rurale* n° 208-209 (42-49)

Lefeuvre, J.C. (1992): Biodiversité et territoires agricoles. *Economie Rurale* n° 208-209 (79-84)

Jenkins, T.N. (1990): *The economics of farming and the environment: proposals for action*. Council for the Protection of Rural England (84 páginas)

Lemaitre, G. (1992): Cereales: Il n'y aura de bon système que raisonné individuellement. *Economie et Finances Agricoles* n° 226 (34-36)

Leterme, P. (1992): Réforme de la P.A.C.: quelles conséquences pour les oléagineux. *Cultivar* n° 315 (p.20-22)

Marsh, Green, Kearney, Mahe, Tangermann, Tarditi (1990): *A future for Europe's farmers and the countryside*. Commissioned by the "Land Use and Food Policy Inter-Group" del Parlamento Europe.

Marsh, J.S. (1990): Agriculture and structural policy. In *"Agricultural Economics and Policy: International challenges for the nineties"* Elsevier (95-118)

Mendras, H. (1992): On le savait depuis quinze ans. *La Croix* 23/6/92: (página 4).

Montgolfier, J. de (1992): Agriculture et environnement: offres et demandes. *Economie Rurale* n° 208-209 (11-16)

Monk, C. (1992): Learning to grow with Mac Sharry. *Farmers weekly* 20 March (62-64)

O.C.D.E. (1991, a): *Agricultural policy reforms and public goods*. Working Party on Agricultural Policies and Markets. AGR/CA/APM (91)5 - 02/09/91

O.C.D.E. (1991, b): *Projet de document de discussion N° 1: L'état de la réforme agricole*. AGR/CA(91) 18 REV.1.

O.C.D.E. (1991, C): *Note de synthèse. Intégration des politiques de l'agriculture et de l'environnement: Principes. Etat. d'avancement et nouvelles orientations*. ENV/EC/AGRI/AGRI(91) 2 REV.1.

Papy, F.; Meynard, J.M.; Debacke, P.; Aubry, C. (1991): Face à la PAC: conception de nouveaux systèmes extensifs en "grande culture". *"The implementation of Agri-Environmental Policies in the E.C."* C.C.E. Workshop Brussels (8 páginas)

Plai, C.; Morice, G. (1992): *Systèmes de cultures en Normandie: une ex-*

périmentation ITCF pour une meilleure marge à l'hectare. Perspectives Agricoles n° 166 (37-38)

Raymond, W.F. (1991): Low input Systems: Opportunities and Problems. In *"The implementation of agri-Environmental Policies in the E.C."*. C.C.E. Workshop Brussels (19 páginas)

R.S.P.B. (1991): *The Development and Future of the C.A.P. Comments by the Royal Society for the Protection of Birds*.

Sala, J. (1992): *Agricultura y medioambiente. Revista de la Economía Social y de la empresa* n° 14 (68-75)

Sumpsi Viñas, J.M. (1990): *Ecologie, Biologie et Développement agricole Programme Monitor FAST*.

Stoop, P. (1992): Fongicides blé: Charge ou investissement. *Agro-Performances* n° 27 (47-51)

Taylor, J.P.; Dixon, J.B. (1990): *Agriculture and the Environment: Towards integration*. Royal Society for the Protection of Birds.

Teniere-Buchot, P.F. (1992): L'agriculture face à la ressource en eau: comment gérer? *Economie Rurale* n° 208-209 (54-56)

Tirel, J.C. (1991): *Quelques remarques sur les propositions de révision*

de la politique agricole commune.
Notes internes INRA.

Tio, C. (1991): La reforma de la PAC desde la perspectiva de las agriculturas del sur de la C.E.E.
Revista de Estudios Agro-Sociales n° 156 (41-66)

USDA(1992): Environnement: vers une simplification accrue des travaux du sol. *USA-Agriculture* n° 22 (6-7)

Van der Smissen (1991): L'agriculture en question.
Environnement n° 6 (22-24)

LA ACCIÓN JURÍDICA

SUMARIO.- 1. Planteamiento de la acción jurídica en el ordenamiento jurídico.
de la acción jurídica

1. PLANTEAMIENTO
Es comúnmente aceptado que la acción jurídica constituye un derecho de naturaleza política y que, además, es un derecho de empresarios y, en consecuencia, es un derecho que respalda la libertad y generosidad.

Más allá de la idea de esta aseveración, la idea cardinal: La acción jurídica exige acciones(1). Esto es, acciones de protección en los sectores múltiples.

Se entiende que la declaración de la acción jurídica en el artículo 45 de la Constitución Española(2), la acción jurídica en el ambiente se asienta en los pilares normativos.

1 Esta afirmación tiene otros pronunciamientos en profundidad materializada por el Derecho y correspondan a la Acción.

2 Art 45 1 Constitución Española desarrollo de la per